

56



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

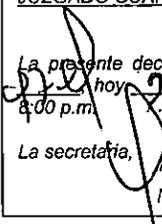
Exp. 110014-003-049-2017-01004-00

Téngase por agregado el anterior despacho comisorio diligenciado por el Alcalde Local de Suba, para los efectos del Art. 40 del C.G.P.

Así mismo, se previene a la secuestre para que rinda informe mensual de su gestión sin perjuicio del deber de rendir cuentas. (Art. 51 del CGP). Por Secretaria, líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LÉON-CAMELO
JUEZ.-

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>27</u> hoy <u>27 NOV 2020</u>, a la hora de las <u>3:00</u> p.m.</p> <p>La secretaria,  MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
